

**DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE EL AVANCE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN 2007-2013 Y EL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE DICHO PROGRAMA**

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza en Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2006, y conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 2/1992, de 13 de marzo, aprobó por unanimidad el siguiente

**DICTAMEN**

La Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Alimentación, remitió con fecha 16 de octubre de 2006 a la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, los documentos referidos en el encabezado, solicitando informe a este Consejo, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y en el marco del procedimiento de consultas.

Cabe señalar que este Consejo con fecha, 5 de octubre de 2006, ya emitió informe sobre el primer documento relativo al nuevo Programa de Desarrollo Rural de Aragón para el periodo 2007-2013, por lo que algunas de las consideraciones que se emitieron en estas fechas son de nuevo sugeridas al Departamento de Agricultura y Alimentación, a los efectos oportunos.

En la reunión conjunta de las Comisiones de Protección del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales, Flora y Fauna Silvestres del Consejo de Protección de la Naturaleza en Aragón, celebrada el día 12 de diciembre de 2006, se procedió al análisis del nuevo documento acordándose

**Emitir el siguiente dictamen en relación al Avance del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013 y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de dicho Programa.**

Desde este Consejo se quiere hacer hincapié en la importancia de dar cumplimiento a uno de sus principales objetivos: la mejora del entorno natural y del medio ambiente, fomentando el uso sostenible de las tierras agrícolas y la conservación y valorización del patrimonio natural.

Así mismo, desde este Consejo se quiere aprovechar la oportunidad para reconocer el importante esfuerzo que está realizando el sector agrario en general en la adaptación de sus estructuras a las realidades del mercado y de las normas europeas, así como a la integración de la variable medioambiental en todas las actuaciones del sector.

Tal y como se señaló en el dictamen anterior emitido por este Consejo, el estado actual del medio rural requiere una reflexión y un debate profundo, cara a lograr una

continuidad y una estabilidad en las actividades agrarias que permita alcanzar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un paisaje rural activo, entendido éste como un medio complejo en proceso de transformación que deberá soportar e integrar los nuevos cambios estructurales, evitando afectar a la conservación de los hábitats naturales y sus especies.

En este contexto, el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón se hace eco de la importancia del presente Programa y sus posibles repercusiones sobre el medio natural aragonés en los próximos años, máxime si tenemos en cuenta el recorte presupuestario previsto de los fondos comunitarios para este fin. Por ello, desde este Consejo se insta a los Departamentos con competencias en la materia, a fomentar la búsqueda de soluciones para lograr el reto de mantener ese frágil equilibrio entre la conservación del patrimonio natural vinculado al mundo rural, y el desarrollo de las nuevas tendencias del sector agrícola y forestal.

Este Consejo considera adecuado el marco general de los documentos, cuya estrategia pretende articular las funciones social, económico-productiva y ecológica para potenciar el papel multifuncional del medio rural, todo ello dentro del marco de la sostenibilidad y de la protección del medio ambiente.

Como se señalaba en el citado dictamen anterior, las medidas de conservación del medio natural deben integrarse de forma horizontal en el resto de las medidas propuestas, debiendo conformarse “la conservación” como uno de los pilares importantes para el futuro del medio rural, máxime si éste lo vinculamos a otros sectores de actividad complementarios y en auge en el medio rural como el sector servicios.

Así pues, los objetivos y medidas establecidas en el presente documento deberían integrar de una forma más clara los criterios ambientales cara a esa compatibilización entre aprovechamiento agrícola y silvícola, el desarrollo de otros sectores de actividad en el medio rural, y la preservación y mejora del paisaje rural.

Respecto al análisis de los dos documentos remitidos a este Consejo, cabe hacer las siguientes aportaciones:

Respecto al **Avance del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013**, señalar que el documento está bien estructurado y realiza un completo diagnóstico de la situación de Aragón en el contexto regional. De igual forma la formulación estratégica establece adecuadamente las metas, los objetivos generales y los específicos. En el capítulo final se realiza una formulación operativa con los ejes y medidas de la programación.

Buena parte de los objetivos específicos, - además de los propiamente ambientales señalados en el objetivo principal de mejorar el entorno natural y el medio ambiente-, tienen claras implicaciones medioambientales, como mejorar la estructura parcelaria de

las explotaciones agrarias, aumentar la eficiencia del uso del agua, mejorar la capacidad de defensa contra riesgos y catástrofes naturales, o incluso mejorar las infraestructuras y servicios básicos de los núcleos rurales. De esta forma cabe reiterar la importancia de una implicación horizontal del medio ambiente en todas las medidas establecidas. Todas las líneas de actuación y las ayudas deberían garantizar el respeto y la conservación del medio ambiente y contribuir a su mejora.

Desde este Consejo se echa en falta un borrador orientativo con una estimación presupuestaria, de forma que se pueda analizar la importancia relativa de cada una de las medidas respecto del conjunto.

Respecto al tema presupuestario, cabe señalar que en el documento “**Informe de sostenibilidad ambiental del PDR**”, se apunta que el eje nº 2 estará dotado como mínimo con el 25% del importe total programado. Sin embargo, dentro de este eje está incluida la mejora del entorno rural, además de la mejora del medio ambiente. Este apunte es insuficiente y se debería establecer, al menos, el peso específico que se da a cada objetivo respecto del total, de forma que se pueda valorar la importancia y alcance de las medidas propiamente ambientales.

Con relación al **punto 7 del Informe de Sostenibilidad**, cabe apuntar que en las tablas de valoración de la significación ambiental potencial de los objetivos programados se señalan los tipos de efectos negativos o positivos. Hay objetivos valorados positivamente en la presunción de su correcta puesta en marcha, sin considerar que determinadas actuaciones pueden ser negativas para el medio si no se realizan de forma adecuada. En otras ocasiones, sin embargo, sí se tiene en cuenta que los efectos puedan ser negativos, por ejemplo en el incremento de la superficie forestal arbolada, presuponiendo que no se realizarán de la forma o con las especies adecuadas. En otros casos, como potenciar el turismo rural, se suponen sólo efectos negativos, cuando éstos dependerán de cómo se pongan en marcha las actuaciones y de igual forma puede tener claros efectos positivos sobre el medio, como complementar las actividades agropecuarias y, en consecuencia, mantener un medio rural activo lo cual es positivo para el medio. En definitiva, estas valoraciones parecen subjetivas y no quedan del todo justificadas.

Este Consejo considera que se debería incorporar la **restauración ecológica** entre los objetivos estratégicos orientados a conservar y valorizar el patrimonio rural (señalados en las tablas del **punto 7.1**).

Respecto al **punto 7.4** del informe de sostenibilidad (Pág. 54) cabe señalar que sería oportuno hacer una relación más exhaustiva de los efectos negativos de los objetivos estratégicos con efectos negativos sobre el medio ambiente. Así por ejemplo, la mejora de la estructura parcelaria puede afectar a la pérdida de poblaciones de aves silvestres y a la fauna cinegética, con la consiguiente pérdida de biodiversidad y posibles afecciones a las actividades cinegéticas. El aumento de la dimensión económica de las explotaciones agrarias puede afectar a la contaminación de acuíferos

con consecuencias a muchos kilómetros del punto de contaminación y de difícil cuantificación.

Resulta positiva la identificación de las **medidas correctoras** destinadas a paliar los efectos negativos de las actuaciones previstas, pudiendo quizás completarse en algunos puntos. De forma genérica cabría la posibilidad de asumir los espacios de la Red Natural de Aragón, como zonas sensibles donde las actuaciones previstas deberán ser especialmente cuidadosas con la conservación del medio natural. Por ejemplo, en las transformaciones del uso del suelo, concentraciones parcelarias, repoblaciones, abandono de tierras, potenciación de la ganadería extensiva, etc.

Con relación al **punto 11. Informe de Sostenibilidad económica, punto 11.2. viabilidad económica de las medidas correctoras**, este Consejo considera que no se justifica adecuadamente el ámbito elegido para cada una de las actuaciones y de las medidas correctoras asignadas a éstas. No queda claro el por qué en determinadas ocasiones el ámbito de actuación se refiere a la aprobación de proyectos y en otros casos a la difusión del programa. Se aprecia cierta discordancia entre algunas medidas y el ámbito que se propone. Por ejemplo, no se entiende porque en el caso de la construcción o mejora de infraestructuras forestales (pistas, cortafuegos, torres de vigilancia, etc.), el ámbito de actuación se restringe a la difusión del Programa y no al diseño o aprobación de proyectos, máxime cuando no se preveían efectos negativos en los objetivos relativos a conservar y valorizar el patrimonio natural, que debieran requerir de planes de difusión.

En la misma línea, cabe señalar que se deberían establecer las orientaciones precisas para la aplicación de determinadas medidas correctoras, ya que no se contempla la posibilidad de que se ejecuten de forma inadecuada. Se debería por ejemplo concretar cómo deben realizarse las repoblaciones, qué requisitos se deben cumplir en las obras, etc.

Respecto al Eje 4, en consonancia con el enfoque aportado por el programa LEADER, sería aconsejable crear en aquellos grupos donde no exista un área específicamente agraria, la figura del “**agente de desarrollo agrario**” ligado a estas áreas de agricultura, que debería actuar como dinamizador y coordinador de proyectos agrícolas vinculados a tareas de animación a la incorporación de jóvenes y mujeres a las actividades agrarias, impulso de fórmulas asociativas y cooperativas de agricultores y ganaderos, detección de necesidades de servicios, implantación de tecnologías de la información y comunicación para el sector agrícola, impulso de la comercialización local, fomento de alternativas de cultivo, etc.

### **Otras consideraciones de interés**

Cabe apuntar que se han encontrado algunos errores en la redacción de los documentos, que si bien no restan calidad a los mismos, si se deberán corregir. A modo

de ejemplo, se señala la ubicación del Paisaje Protegido de los Pinares del Rodeno en la provincia de Huesca.

Como reflexión final, este Consejo considera que se ha hecho un esfuerzo técnico encomiable en la preparación de estos documentos, que se debería traducir en una evolución positiva de los mismos hasta la consecución de los documentos definitivos.

Lo que con el VºBº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 2006, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, **CERTIFICO:**

VºBº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo.: Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo.: Raúl Alberto Velasco Gómez